



ANEXO Nº 01

Adjudicación Directa Pública Nº 0010-2007 REGION CALLAO **(Primera Convocatoria)**

“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

HORARIO DE ATENCION: De 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.
VALOR REFERENCIAL : S/. 290,064.92
(Doscientos noventa mil sesenta y cuatro con 92/100 Nuevos Soles)
DERECHO DE REGISTRO: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)
PREPUBLICACION : Del 18/09/2007 hasta el 25/09/2007

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- CONVOCATORIA : El 26/09/2007
- REGISTRO DE PARTICIPANTES : Del 27/09/2007 hasta el 12/10/2007.
(En la Oficina de CAJA de la REGION CALLAO, previa cancelación de los derechos, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención).
- ENTREGA DE BASES : Del 27/09/2007 hasta el 12/10/2007.
(En la Oficina de LOGISTICA de la REGION CALLAO, previa inscripción en el Registro de Participantes sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- PLAZO DE PRESENTACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES : Del 27/09/2007 hasta el 01/10/2007
(Por Mesa de Partes de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- FECHA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES : El 03/10/2007
- FECHA DE INTEGRACION DE LAS BASES : El 10/10/2007
- PRESENTACION DE PROPUESTAS (SOBRE Nº01 Y SOBRE Nº02) : El 16/10/2007.
(Auditorium de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – hora: 10:00 a.m.)
- EVALUACION DE PROPUESTAS : Del 17/10/2007 al 18/10/2007.
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO : El 19/10/2007
(Auditorium de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – hora: 10:00 a.m.)



Adjudicación Directa Pública N° 0010-2007 REGION CALLAO
(Segunda Convocatoria)

“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

BASES GENERALES

1.00 ASPECTOS GENERALES

1.01 ENTIDAD CONVOCANTE

El Gobierno Regional del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, que en adelante se denominará **LA REGIÓN CALLAO**.

1.02 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

La presente Adjudicación Directa Pública por **ítems** tiene por objeto seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la **“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**.

1.03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Participación en Rentas de Aduanas

1.04 RÉGIMEN LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28911 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.05 REFERENCIAS

- Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus respectivas modificatorias.
- En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables.

2.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De Suma Alzada. – Por Item

3.0 MODALIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No Subasta – Rentas de Aduana

4.00 VALOR REFERENCIAL

4.01 MONTO

El monto del Valor Referencial Total asciende a **S/. 290,064.92 (Doscientos noventa mil sesenta y cuatro con 92/100 Nuevos Soles)**, incluido el I.G.V. El Valor Referencial detallado se encuentra en el **Anexo N° 02**.

Item 02: Uniforme para Personal Masculino

Valor Referencial de S/.290,064.92 incluido los impuestos de ley.

4.02 VIGENCIA

El Valor Referencial ha sido calculado con precios al mes de **Marzo** del año 2007.

5.00 PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de ejecución del contrato es equivalente al plazo de entrega de los uniformes. En este contexto el plazo máximo de entrega de los uniformes es:

Uniformes de Invierno: Treinta (30) días naturales.

Uniformes de Media Estación: Sesenta (60) días naturales.

Las entregas se efectuarán conforme al procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas (4.- Plazo de Entrega). El plazo de ejecución se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.



6.00 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se adjunta como **Anexo N° 01**.

7.00 CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Con la finalidad de poder efectuar la evaluación comparativa las ofertas económicas se harán en moneda nacional, lo cual debe estar claramente indicado en su Oferta Económica; caso contrario la oferta será descalificada. Así mismo, los pagos también se efectuarán íntegramente en moneda nacional.

8.00 CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

8.01 DE LOS POSTORES

- a) Podrán presentarse a la presente Adjudicación Directa las personas naturales o jurídicas *legalmente capacitadas* que se dediquen a la prestación materia del presente proceso de selección.
- b) Podrán participar asimismo, proveedores en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, designando un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta su liquidación; para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes en consorcio responderán solidariamente ante **LA REGIÓN CALLAO** por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del consorcio en el proceso de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste.

Las partes en Consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

Asimismo, será de aplicación las disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio, establecidas en las Directivas N°s 003-2003/CONSUCODE/PRE y 008-2006/CONSUCODE/PRE del CONSUCODE.

8.02 IMPEDIMENTOS PARA LOS POSTORES

- a) Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 9° de la LEY.
- b) No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c) Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10° de la LEY.
- d) Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores el Artículo 294° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.



8.03 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección están conformados por:

- Bases del Proceso de Selección
- Proforma de Contrato.
- Especificaciones Técnicas

8.04 ENTREGA DE DOCUMENTOS

De acuerdo al Calendario del proceso, los proveedores deberán recoger los Documentos de la Convocatoria en la Oficina de Logística de **LA REGIÓN CALLAO**, previa inscripción en el Registro de Participantes del presente proceso de selección en la Oficina de Tesorería (Caja), para lo cual deben cancelar los derechos correspondientes.

8.05 CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS BASES

- a) Las consultas se formularán por escrito dirigido al Comité Especial y se presentarán por mesa de partes de **LA REGIÓN CALLAO**, en el plazo fijado en el Calendario del Proceso.
- b) A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas.
- c) Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- d) En el caso que los postores hicieran observaciones a las Bases, éstas se sujetarán a lo señalado en el Artículo 28° de la LEY, y 115° y 116° del REGLAMENTO, así como a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE.
- e) Efectuadas las consultas y observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del Comité Especial para cada consulta u observación presentada.
- f) El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.
- g) Conforme al artículo 116° del REGLAMENTO, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25° de la LEY, cualquier otra disposición de la



normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estados, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

- h) Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las Observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estados, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial, deberá incluir en el Pliego de Absolución de Observaciones el requerimiento del pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Así mismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento de CONSUCODE, este deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano, acuerde bajo responsabilidad la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento de CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el Pronunciamiento de CONSUCODE, no cabe interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

- o El adquirente de Bases observante *deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo*, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el Pliego de Absolución de Observaciones con el requerimiento de pago.
- o *En el caso que el adquirente de Bases no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el Comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo dentro del plazo señalado en el*



párrafo precedente, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 125.4º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, *teniéndose por no presentadas las observaciones no acogidas*.

- i) El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- j) Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el Pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas en el SEACE.

8.06 RECOMENDACIONES AL POSTOR

Comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso, las consultas sobre rectificaciones, discrepancias, falta de concordancia y dudas que encuentren en los documentos que están involucrados en la adquisición, a efectos de evitar futuras discrepancias en la ejecución del contrato.

8.07 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

De conformidad con el Artículo 32º de la LEY, el proceso de selección será declarado desierto por ausencia de postores o si no quedara válida oferta alguna. La publicación sobre la declaratoria de desierto se registrará en el SEACE dentro de los dos (2) días de producida. En tal sentido:

- a) Si quedara válida una única oferta, se le otorgará la Buena Pro
- b) En el supuesto que la adjudicación directa sea declarada desierta, por la ausencia de postores, se convocará a un proceso de adjudicación de Menor Cuantía.

8.08 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 34º de la LEY, **LA REGIÓN CALLAO**, podrá cancelar el proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, **LA REGIÓN CALLAO** reintegrará a los Participantes el costo de su Inscripción como tal en el presente proceso. Dentro del día siguiente de emitida la resolución cancelatoria **LA REGION CALLAO** la registrará en el SEACE y comunicará su decisión al Comité Especial y a todos los participantes que hallan consignado su correo electrónico al momento de inscribirse en el Registro de Participantes del presente proceso.

9.00 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

9.01 DE LOS POSTORES

En Primer Acto Público de acuerdo al Aviso de Convocatoria, los postores debidamente representados con Carta Poder Simple, presentarán sus propuestas, en dos sobres cerrados con la denominación que se indica a continuación:



SOBRE Nº 1 : PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE Nº 2 : PROPUESTA ECONÓMICA

Los sobres deberán estar debidamente identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título de la Adjudicación Directa Pública. El postor entregará en el Sobre Nº 1 un (1) ejemplar de la propuesta técnica (original) y en el sobre Nº 2 un (1) ejemplar de la propuesta económica (original).

9.02 FORMALIDADES DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos, electrónicos o manuales, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

9.03 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA

- a) Índice. (Facultativo).
- b) Declaración Jurada de Presentación de acuerdo al modelo del **Formato Nº 1**, señalando el nombre o razón social, RUC, domicilio, inscripción en los Registros Públicos (cuando corresponda), teléfonos y correo electrónico del Participante, así como el nombre y documento de identidad de su Representante Legal, de ser el caso. (Obligatorio).
- c) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores emitido por CONSUCODE, como Proveedor de Bienes. (Obligatorio).
- d) Declaración Jurada a que se refiere el Artículo 76º del REGLAMENTO, de acuerdo al modelo del **Formato Nº 2**. (Obligatorio).
- e) Declaración Jurada de ser una Pequeña o Microempresa, de ser el caso, de acuerdo al **Formato Nº 3**. (Facultativo).
- f) Declaración Jurada de no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, según el **Formato Nº 4**. (Obligatorio).
- g) En caso que los Postores se presenten en consorcio, acompañarán Promesa de Consorcio, de conformidad con las Directivas Nºs 003-2003/CONSUCODE/PRE y 008-2006/CONSUCODE/PRE del CONSUCODE, según **Formato Nº 5**. (Obligatorio, de ser el caso).
- h) Pacto de Integridad, según **Formato Nº 6**. (Obligatorio).
- i) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos:
 - En caso el postor oferte bienes elaborados dentro del territorio nacional



que correspondan a productos industriales manufacturados conforme a las definiciones dadas en la Ley General de Industrias, debe presentar la Constancia (copia simple) de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN), de conformidad con la Ley N° 23407, Ley General de Industrias y el Decreto Supremo N°010-89-ICTI/IND. (Obligatorio, de ser el caso).

- **Descripción de las Especificaciones Técnicas** de los Uniformes ofertados que cumplan como mínimo con las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes Bases, y debidamente sustentados con Documentos Técnicos (Cuadros y/o Fichas y/o Folletos y/o Catálogos y/o Diseños y/o Certificados) y con 01 Muestra de todos los componentes de los Uniformes ofertados(Obligatorio).

j) Documentación relativa a los Factores de Evaluación:

1. **Experiencia del Postor;** relación de principales trabajos realizados en la venta de vestuario similar a los que son materia del presente proceso en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Formato N° 7**, y sustentados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de recepción (Facultativo).
2. **Plazo de Ejecución Ofertado;** según **Formato N° 8**, en días naturales (Obligatorio).
3. **Mejoras;** según **Formato N° 9**, se puede ofertar como mejoras cantidades adicionales de los componentes que forman parte de los Uniformes (Facultativo).

9.04 CONTENIDO DEL SEGUNDO SOBRE

Propuesta Económica de Suma Alzada, debidamente suscrita por el Representante Legal del postor, según modelo del **Formato N° 10**. (Obligatorio).

Dicho monto deberá incluir los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre costo de la prestación.

9.05 LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

No se aceptarán propuestas cuyo monto exceda en más del diez por ciento (10%) del Valor Referencial. Del mismo modo, no se aceptarán propuestas cuyo monto sea inferior al setenta por ciento (70%) del Valor Referencial.

En el **Anexo N° 03** se detalla los límites de las propuestas económicas.

9.06 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de la documentación e información solicitada, en los Sobres N°s 1 y 2, se deberá seguir estrictamente el ordenamiento propuesto, independizando cada rubro mediante las correspondientes separatas.



10.00 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

10.01 FACTORES REFERIDOS A LA PROPUESTA TÉCNICA 100.000 PUNTOS

A	Experiencia del Postor	40.000
	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del Postor se acredita con los principales trabajos realizados en la venta de vestuario similar al ítem. • Tratándose de proveedores en consorcio se complementará la experiencia de los asociados. • Se adjuntará copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto copia simple de los contratos y sus respectivas conformidades de recepción. • Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas. • Se otorgará el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos al postor que acredite un monto acumulado igual o mayor a cinco (5) veces el valor referencial al ítem y al resto en forma proporcional. El cálculo del puntaje se efectuará hasta la tercera cifra decimal, redondeando el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5). 	
B	Plazo de Ejecución Ofertado	50.000
	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo de ejecución ofertado se presentará de acuerdo al Formato N° 8, en días naturales. • Se establece como requerimiento técnico mínimo el siguiente plazo máximo de ejecución por cada tipo de Uniforme: <ul style="list-style-type: none"> - Uniformes de Invierno: Treinta (30) días naturales. - Uniformes de Media Estación: Sesenta (60) días naturales. • Por cada tipo de Uniforme, se otorgará el máximo puntaje de veinticinco (25) puntos al postor que oferte el menor plazo de ejecución y al resto en forma inversamente proporcional. El cálculo del puntaje se efectuará hasta la tercera cifra decimal, redondeando el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5). 	
C	Mejoras	10.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán ofertarse como mejoras cantidades adicionales de los componentes que forman parte de los Uniformes. • Se otorgará el máximo puntaje de diez (10) puntos al mayor monto valorizado (en función al valor referencial) de las cantidades adicionales ofertadas y al resto de postores en forma directamente proporcional. El cálculo del puntaje se efectuará hasta la tercera cifra decimal, redondeando el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5). 	

10.02 FACTORES REFERIDOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA 100.000 PUNTOS

- Oferta Económica de costo o precio más bajo 100.000 Puntos.
- Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje según detalle indicado en el Numeral 11.06.

11.00 RECEPCIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

11.01 Se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el REGLAMENTO en dos Actos Públicos, con la presencia de un Notario Público.

11.02 El Primer Acto Público de Presentación de Propuestas se llevará a cabo en el



local, día y hora fijados en la Convocatoria (hora exacta), iniciándose con la lectura de la Resolución que designa al Comité Especial para conducir dicho proceso de selección.

11.03 Iniciado el acto público, el Presidente del Comité Especial procederá a llamar a los participantes en el Orden estricto que se registraron para participar en el presente proceso de selección para que entreguen sus propuestas de conformidad a lo establecido por el artículo 123º del Reglamento. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las Bases.

11.04 Recibidas las propuestas, el Comité Especial, procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada Postor (Sobre N° 1) y comprobará que los documentos presentados sean los solicitados por el *Numeral 9.03* de las presentes Bases.

11.05 En el caso que existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables *que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica*, el Comité Especial comunicará esta situación al postor, otorgándole un plazo máximo de un (1) día para que el postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta subsanada continúa vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.

No corresponde otorgar el plazo antes citado cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la propuesta técnica o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustancial o de fondo, que modifique el alcance de la propuesta; en tales casos, se tendrá por no presentada la propuesta devolviéndola al postor.

11.06 El Comité Especial, dentro del Cronograma establecido evaluará y calificará las propuestas presentadas en el Sobre N° 1 - Propuesta Técnica, y que sean admitidas luego de la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, según lo establecido en el Numeral 10.01 de las presentes Bases; declarando aptos a los postores que alcancen un mínimo de 60 puntos, descalificando y rechazando en esta etapa aquellas propuestas que estén por debajo de este puntaje.

11.07 Se hará entrega al Notario Público de las propuestas económicas, quien mantendrá en custodia las mismas hasta la etapa correspondiente conforme a lo establecido en las presentes bases generales.

OTORGAMIENTO DE DE LA BUENA PRO.

11.08 Evaluadas y calificadas las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), en segundo acto público se procederá a aperturar las Propuestas Económicas (Sobre N° 2). *Aquí no cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta.*

11.09 La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = O_m \times PMPE$$



Oi

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la Propuesta Económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto más bajo.
- PMPE = Puntaje máximo de la Propuesta económica

- 11.10** El Puntaje Total será la sumatoria de ambas evaluaciones. Así tenemos que para el postor i:

$$PTPi = 0.60 \times PTi + 0.40 \times PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje Total del postor i
- PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PEi = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

Tanto el resultado de PEi como de PTPi, se calculará hasta la tercera cifra decimal, redondeándose el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5).

- 11.11** El Comité Especial establecerá el orden de prelación de los postores, de acuerdo a lo señalado precedentemente, debiendo otorgar la Buena Pro a la *oferta que obtenga el mayor Puntaje Total*.

- 11.12** No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27633, publicada el 16.01.2002, que modificó el artículo único de la Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional, se otorgará una bonificación adicional del veinte por cien (20%) sobre la sumatoria de la calificación técnica y económica (puntaje de Costo Total), a los postores que además de incluir el literal f) en el Formato N° 2 presenten copia simple de la Constancia de Inscripción de los Productos Ofertados en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN), si es que estos corresponden a productos industriales manufacturados conforme a las definiciones dadas en la Ley General de Industrias. En tal sentido, se tomará en consideración lo dispuesto por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a través el Comunicado N° 007-2005 (PRE).

- 11.13** En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- a) *Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, alcanzando este beneficio a los Consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por pequeñas y/o microempresas, o*
- b) *A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o*
- c) *A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, para lo cual deberán manifestar su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o*
- d) *A través de sorteo, en presencia de los postores, que serán notificados anticipadamente.*

- 11.14** Terminado el Acto de Adjudicación, se asentará el Acta correspondiente, en la que se dejará constancia de lo realizado, indicándose la relación de los postores



y las Propuestas no admitidas, con la causal que hubiese determinado su rechazo, suscribiendo el Acta todos los miembros del Comité Especial.

- 11.15** El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentida una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los Postores hayan ejercido tal derecho.
- 11.16** El otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE, estará disponible en la Oficina de Logística de **LA REGION CALLAO** y se notificará a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización.
- 11.17** Cuando se hallan presentado dos o mas propuestas el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de haberse presentado una sola oferta el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación. Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro este deberá ser publicado en el SEACE.

12.00 PRECISIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas que se formulen a los efectos de este proceso de selección se presentan en hoja simple, sin que sea necesaria certificación notarial. Debiendo tener en cuenta el contenido de la declaración jurada respecto al objeto y finalidad de la declaración.

Son responsables de su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de consorcios, será responsable el representante o apoderado común a que se refiere el Artículo 37° de la LEY y será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 296° del REGLAMENTO. La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

13.00 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Para los recursos impugnativos son de aplicación el Artículo 54° de la LEY y las disposiciones contenidas en los artículos 149° al 169° del REGLAMENTO.

14.00 CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con la siguiente documentación:

- a) Carta Fianza de *Garantía de Fiel Cumplimiento*, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA REGION CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.



- b) En caso la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una Carta Fianza o Póliza de Caución de *garantía adicional por el monto diferencial de propuesta*, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.
- c) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- d) Copias de los siguientes documentos:
 - ♣ Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - ♣ Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, *copia literal de inscripción en los Registros Públicos*.
 - ♣ En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con las Directivas N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.
 - ♣ Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.

15.00 DEL CONTRATO

- 15.01** El contrato se ajustará a la proforma incluida en las presentes Bases con las modificaciones aprobadas por **LA REGIÓN CALLAO** durante el proceso de selección.
- 15.02** Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con toda la documentación requerida.
- 15.03** En caso que el postor ganador no se presente en el plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, **LA REGION CALLAO** llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, precediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si el postor no suscribe el contrato, **LA REGION CALLAO** declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 15.04** En caso de que **LA REGION CALLAO** no cumpla con citar al ganador de la buena pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Numeral 15.02, el postor podrá requerirla para su suscripción dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Entidad. En estos casos, **LA REGION CALLAO** deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo sin que **LA REGION CALLAO** haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, debiendo **LA REGION CALLAO** reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del Contrato. De surgir alguna controversia esta será resuelta por el Tribunal.



16.00 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual se computará desde día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

17.00 DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato se efectuará a través del personal designado por la **Oficina de Recursos Humanos**. En este contexto se exigirá al contratista el cumplimiento de sus obligaciones de oportunidad, cantidad y calidad de los uniformes convocados.

18.00 DE LOS ADELANTOS

La **REGION CALLAO** no ha previsto la entrega de Adelantos.

19.00 DE LOS PAGOS

19.01 Los pagos se realizarán luego de culminada la entrega de cada tipo de uniformes (Invierno y Media Estación), contra conformidad de recepción.

19.02 Los pagos serán cancelados en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha en que se dio la conformidad de recepción. En tal sentido, la conformidad de la recepción será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días naturales de recibida la solicitud de pago. Dicha conformidad estará a cargo del Supervisor del Contrato.

20.0 DE LOS REAJUSTES

No se ha previsto reajustes.

21.00 DE LAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222º del REGLAMENTO.

22.00 DE LA CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Luego de haberse dado la conformidad a la última prestación el Supervisor del Contrato emitirá un Informe en el cual se determinará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, para lo cual realizará las pruebas que fueran necesarias. Con dicho Informe como anexo se levantará el Acta de Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo del Contratista, con lo que culmina definitivamente el Contrato y se cierra el Expediente respectivo. Dicha Acta estará suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística, el Supervisor del Contrato y el Contratista.

La Recepción de la prestación se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233º, 234º y 235º del REGLAMENTO.

23.00 DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

23.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224º, 225º, 226º y 227º del REGLAMENTO.

23.02 **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la LEY en caso de



incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **LA REGION CALLAO**. Así mismo, **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- 23.03** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la LEY en los casos en LA REGION CALLAO incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226º del Reglamento.

24.00 **DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTIAS**

- 24.01** La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (cuando corresponda) se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual **LA REGIÓN CALLAO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a **LA REGIÓN CALLAO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 24.02** Del mismo modo, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento, y de ser necesario, la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (cuando corresponda), cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por **LA REGIÓN CALLAO, EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el Acta de Conformidad de la Recepción de la Prestación. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- 24.03** Las garantías podrán ser ejecutadas cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no exista deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de Intereses.

25.00 **DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES**

- 25.01** La fecha de inicio de plazo contractual se determinará de acuerdo a lo indicado en el numeral de 16.00 de las presentes Bases.
- 25.02** El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 25.03** La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232º del REGLAMENTO.



25.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) *Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.*
- b) *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA REGIÓN CALLAO**.*
- c) *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.*

26.00 DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO.

27.00 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

28.00 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, así como a la LEY y su REGLAMENTO, sus modificatorias y normas complementarias.

BASES-ADS-ADQUISICION DE UNIFORMES



FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Formato N° 1
(Obligatorio)

DECLARACIÓN JURADA

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos que estamos participando en el presente proceso de selección para la prestación indicada en la referencia, siendo nuestras generales de ley las siguientes:

- Nombre o Razón Social :
- Domicilio :
- Inscripción en los Registros Públicos (cuando corresponda) :
- R.U.C. N° :
- Teléfono y Fax :
- Correo Electrónico :
- Representante Legal :
- Documento de Identidad :

Atentamente,

Firma del Representante Legal
del Postor

Nota: El Postor deberá consignar obligatoriamente un correo electrónico, a efecto de la notificación de la Buena Pro.



Formato N° 2
(Obligatorio)

DECLARACIÓN JURADA

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a Ustedes:

- a) Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley;
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) (Esta parte de la Declaración Jurada se incluirá, sólo de ser el caso)**
Que todos los bienes que ofertamos han sido (serán) elaborados dentro del territorio nacional, tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 043-2001-INTINCI/DM, para la aplicación del beneficio establecido en la Ley N° 27633.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada.

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 3
(Facultativo)

DECLARACIÓN JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: "....."

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, de acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada reúne las características establecidas en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° concordante con el Artículo 20° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR del 9 de octubre del 2003, deberá tenerse acreditada la condición de (*indicar micro o pequeña empresa, según corresponda*) de mi representada

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 4
(Obligatorio)

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: "....."

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ***declara bajo juramento que no tiene sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.***

Consecuentemente, en caso de ser favorecido con la Buena Pro presentaré el Certificado respectivo emitido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, declaro conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General., así como las establecidas en la LEY su REGLAMENTO y demás normas conexas.

Quedo de ustedes, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 5
(Obligatorio, de ser el caso)

PROMESA DE CONSORCIO

Los que suscribimos, las Empresas:

- 1), con R.U.C., con domicilio en,
debidamente representado por en calidad de.....
identificado con DNI N°
- 2), con R.U.C., con domicilio en,
debidamente representado por en calidad de.....
identificado con DNI N°
- 3), con R.U.C., con domicilio en,
debidamente representado por en calidad de.....
identificado con DNI N°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° del texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, conformamos el consorcio denominado....., con el propósito de participar en la presente Adjudicación. En tal sentido, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es:

- 1): %
- 2): %
- 3): %

Por el presente documento, los suscritos declaramos que nos hemos asociado para la Adjudicación Directa Pública N°....., para la “.....”; responsabilizándonos solidariamente por todas las obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en caso de obtener la Buena Pro. Así mismo, acordamos que el/los siguiente(s) integrante(s) ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria:

- 1)
- 2)
- 3)

Designamos como nuestro representante o apoderado común a, identificado con DNI N°, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones asumidas en calidad de postores, así como las derivadas del contrato respectivo, en caso de obtener la buena pro.

Señalamos nuestro domicilio común en.....

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 1

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 2

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal



Y sello de la Empresa 3

Formato N° 6
(Obligatorio)

PACTO DE INTEGRIDAD

El Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° para la:”, convocado por el Gobierno Regional del Callao y el representante Legal (o representante común, en caso de Consorcios) del postor, suscriben el presente pacto de Integridad a través del cual:

1. El Postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación.
2. El Postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. El Gobierno Regional del Callao se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de cualquier tercero.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
 - Para los Postores: Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - Para los Miembros del Comité Especial: serán responsables solidariamente y se harán acreedores a las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
 - Para los funcionarios de la entidad: las sanciones derivadas de su régimen laboral.

El postor, en caso de resultar ganador de la Buena Pro, se ratifica en todos los términos del presente Pacto.

Callao, de Del 2007

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

.....
Nombre, Apellidos, firma del presidente del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (1) del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (2) del Comité Especial



Formato N° 7
(Facultativo)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACIÓN DE PRESTACIONES REALIZADAS EN LA VENTA DE VESTUARIO SIMILAR A LOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE PROCESO

N°	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO DE LA ADQUISICION
			INICIO	TÉRMINO	S/.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 8
(Obligatorio)

PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCION

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública de la referencia. Por consiguiente, somete a vuestra consideración nuestra oferta de plazo de ejecución en días naturales:

UNIFORMES DE INVIERNO

.....
(En números y letras)

UNIFORMES DE MEDIA ESTACION

.....
(En números y letras)

Declaramos conocer, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus respectivas modificatorias, las Bases del proceso de selección y demás condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Quedo de usted, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 9
(Facultativo)

MEJORAS

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública de la referencia. Por consiguiente, somete a vuestra consideración nuestra propuesta de cantidades adicionales a los componentes que forman parte de los Uniformes:

PARA EL PERSONAL MASCULINO:

TIPO	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL
MEDIA ESTACION	SACO	Und	
	PANTALON (2)	Par	
	CAMISA (2)	Par	
	CORBATA (2)	Par	
INVIERNO	SACO	Und	
	PANTALON (2)	Par	
	CAMISA (2)	Par	
	CORBATA (2)	Par	

Quedo de usted, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 10
(Obligatorio)

PROPUESTA ECONÓMICA

Callao, dedel 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°.....
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública de la referencia. Por consiguiente, somete a vuestra consideración el monto total de nuestra Propuesta Económica a **Suma Alzada – Del ítem:**

.....
(En números y letras)

Declaramos conocer, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus respectivas modificatorias, las Bases del proceso de selección y demás condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Quedo de usted, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



PROFORMA DE CONTRATO

“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Uniformes que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de la otra parte la firma, con RUC N°, Teléfonos N°s. a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en, debidamente representados por, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta Otras Disposiciones.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias

- Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en ambos casos con sus respectivas modificatorias.

- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega al **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) Copias de los siguientes documentos:
 - ♣ Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - ♣ Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, **copia literal de inscripción en los Registros Públicos**; con una antigüedad no mayor a 15 días.
 - ♣ En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con las Directivas N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.
 - ♣ Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.
- c) Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento y Por el Monto Diferencial de la Propuesta, de ser el caso conforme a lo indicado en cláusula quinta del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es regular los derechos y obligaciones de las partes para la **ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – ITEM “.....”**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y con arreglo a las Bases integradas y la Propuesta Técnica - Económica de **EL CONTRATISTA** del respectivo proceso de selección, que forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.01** El monto total del presente Contrato bajo el sistema de Suma Alzada, asciende a la cantidad de **S/..... (.....NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley a cargo de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con su Propuesta Económica.
- 4.02** Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación.
- 4.03** Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara haber revisado los documentos del proceso de selección, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** otorga las siguientes garantías y expresa lo siguiente:

- a) Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento N°.....**, con las características de



solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, emitida por, por un monto equivalente a S/..... (.....con .../100 Nuevos Soles).

- b) Siendo que el monto contractual es inferior al Valor Referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el Contratista presenta una Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta**, emitida por, por un monto equivalente a S/..... (.....con .../100 Nuevos Soles).

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es equivalente al plazo de entrega de los uniformes. En este contexto el plazo de entrega de los uniformes, determinado por la oferta del postor ganador, es:

Uniformes de Invierno: (....) días naturales.

Uniformes de Media Estación: (....) días naturales.

Las entregas se efectuarán conforme al procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas (4.- Plazo de Entrega). El plazo de ejecución se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LOS ADELANTOS

El **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** no ha previsto la entrega de Adelantos.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS PAGOS

8.01 Los pagos se realizarán luego de culminada la entrega de cada tipo de uniformes (Invierno y Media Estación), contra conformidad de recepción.

8.02 Los pagos serán cancelados en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha en que se dio la conformidad de recepción. En tal sentido, la conformidad de la recepción será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días naturales de recibida la solicitud de pago. Dicha conformidad estará a cargo del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS REAJUSTES

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO no ha previsto reajustes.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato se efectuará a través del personal designado por la **Oficina de Recursos Humanos**. En este contexto se exigirá al contratista el cumplimiento de sus obligaciones de oportunidad, cantidad y calidad de los uniformes convocados. El Supervisor del Contrato efectuará el seguimiento y control de la prestación que brinde **EL CONTRATISTA**, con el fin de velar por el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas, el que tendrá las siguientes funciones cuya relación no es limitativa sino enumerativa:

- a) Supervisar, verificar, controlar y exigir el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Controlar la calidad de los Productos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que



- forman parte del presente Contrato.
- c) Solicitar y/o recibir toda la información de **EL CONTRATISTA** sobre la ejecución contractual.
 - d) Absolver las consultas, interpretar las Especificaciones Técnicas y cualquier otra información técnica relacionada con la presente prestación.
 - e) No deberá, ni podrá relevar a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
 - f) Se encargará de los actos referidos a la culminación de la ejecución contractual conforme a la cláusula décima séptima del presente contrato.

CLÁUSULA UNDECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.01 EL CONTRATISTA** se compromete a entregar la prestación materia del presente Contrato, en estricta coordinación con la SUPERVISION de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, teniendo derecho ésta a verificar la calidad de los mismos.
- 11.02 EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la prestación materia de este Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 12.01** Abonar previa conformidad de la prestación, la factura presentada por **EL CONTRATISTA** en relación a su contrato.
- 12.02** Brindar toda la información necesaria y requerida para la prestación que se contrata.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 13.01** El plazo de ejecución es contabilizado desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
- 13.02** El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 13.03** La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.
- 13.04** De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
 - a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
 - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



- 15.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se registrará por lo estipulado en los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.
- 15.02 **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**. Así mismo, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 15.03 **El Contratista** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos en que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.- DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Las penalidades serán calculadas en función a los retrasos en cada entrega de acuerdo al procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- DE LA CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- 17.01 Luego de haberse dado la conformidad a la última prestación el Supervisor del Contrato emitirá un Informe en el cual se determinará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, para lo cual realizará las pruebas que fueran necesarias. Con dicho Informe como anexo se levantará el Acta de Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo del Contratista, con lo que culmina definitivamente el Contrato y se cierra el Expediente respectivo. Dicha Acta estará suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística, el Supervisor del Contrato y el Contratista.
- 17.02 La Recepción de la prestación se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 18.01** De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.
- 18.02** El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases integradas del proceso de selección que incluye las Especificaciones Técnicas.
- ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- ANEXO N° 3 Propuesta Técnica.
- ANEXO N° 4 Propuesta Económica.

CLÁUSULA VIGESIMA.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, normas complementarias o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad del Callao a los

p. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONT-ADS-ADQUISICION DE UNIFORMES

p. EL CONTRATISTA



ANEXO Nº 02

**Adjudicación Directa Pública Nº 0010-2007 REGION CALLAO
(Segunda Convocatoria)**

**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION,
PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**

VALOR REFERENCIAL DETALLADO

Nº	Componente	Und	Cantidad	PU	Valor Referencial
2	ITEM 2: PERSONAL MASCULINO				
2.1	MEDIA ESTACION				
2.1.1	SACO	Und	194.00	S/. 270.42	S/. 52,461.48
2.1.2	PANTALON (2)	Par	194.00	S/. 237.81	S/. 46,135.14
2.1.3	CAMISA (2)	Par	194.00	S/. 114.98	S/. 22,306.12
2.1.4	CORBATA (2)	Par	194.00	S/. 82.84	S/. 16,070.96
2.2	INVIERNO				
2.2.1	SACO	Und	194.00	S/. 315.65	S/. 61,236.10
2.2.2	PANTALON (2)	Par	194.00	S/. 273.04	S/. 52,969.76
2.2.3	CAMISA (2)	Par	194.00	S/. 122.36	S/. 23,737.84
2.2.4	CORBATA (2)	Par	194.00	S/. 78.08	S/. 15,147.52
VALOR REFERENCIAL – ITEM 2					S/. 290,064.92



ANEXO N° 03

Adjudicación Directa Pública N° -2007 REGION CALLAO (Primera Convocatoria)

“ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE MEDIA ESTACION, PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

LIMITE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Valor Referencial	110% VR	70% VR
2	UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO	S/. 290,064.92	S/. 319,071.41	S/. 203,045.45
		<i>Doscientos Noventa Mil Sesenta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles</i>	<i>Trescientos Diecinueve Mil Setenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles</i>	<i>Doscientos Tres Mil Cuarenta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles</i>



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA ESTACION PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE LOS UNIFORMES

El modelo y tono exacto de cada una de las prendas que conforman el uniforme serán determinados por el Comité que designe el Gobierno Regional del Callao.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES PARA DAMAS	
Saco	Confeccionado sobremedida, manga larga, 70% lana, 30% polyester.
Falda	Confeccionada en tela igual que el saco, modelo clásico, forrada en tafeta del color de la tela, sin pretina, 1 botón visible, secreta en el lado derecho interior de la prenda, dos pinzas en delantero y espalda, abertura montada en la parte posterior, cierre de nylon. Con presillas a los costados para facilitar su colgado.
Pantalón	Confeccionado en tela igual que el saco, pretina volteada, reforzada con entretela de primera calidad, cierre de nylon al centro, bolsillo en el lado derecho interior (secreta).
Blusas	Confeccionada en seda importada, manga larga, con puño, botones de acrílico de primera calidad, hombreras forradas en tela del mismo color de la blusa, pinzas en el delantero y espalda para entalle.
Chaleco	Confeccionado sobre medida, totalmente forrado.

02 JUL 2007

UNIFORMES PARA VARONES	
Saco	Confeccionado sobre medida, 70% lana, 30% polyester, forrado íntegramente en tafeta concordante con el color de la tela del saco, armado de solapas con entretela adhesiva de primera calidad, hombreras con panqueques de algodón, alma del saco reforzada con plástón, cerda y brin; bolsillo cigarrera, bolsillo lapicera.
Pantalón	Confeccionado sobre medida, en tela igual que el saco, pretina reforzada con lona y van roll, forrada con popelina y acabado con cinta sujetadora de jeba, cierre de metal dorado, bolsillos forrados con tela bolsillera de primera calidad, bolsillo secreta en el lado derecho interior, botones acrílicos en los bolsillos posteriores y en el cruce delantero, gancho de presión inoxidable, pasadores para la correa. Taquera y puntera en la boca del pantalón para una mejor caída.
Camisas	Confeccionada en polipima (65% algodón, 35% poliéster), cuello corbata, manga larga, botones de acrílico de primera calidad. Talles por definir.
Corbatas	De seda, armada con entretela.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDE AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL AÑO
2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE LOS UNIFORMES

El modelo y el tono exacto de cada una de las prendas que conforman el uniforme serán determinados por el Gobierno Regional del Callao.

ANTONY FERRER VÍDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 JUL 2007

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
UNIFORME PARA DAMAS	
Sacón de vestir	Confeccionado sobre medida, en casimir 100% lana, manga larga, forrado íntegramente en tafeta de primera calidad, hombreras de espuma con acabado sastrero, ojales de tela, bolsillo interno. Armado de solapas con entretela adhesiva de primera calidad.
Falda	Confeccionada sobre medida, en casimir 100% lana, modelo clásico, forrada totalmente en tafeta del mismo color de la prenda, pretina corrida, cierre nylon, dos pinzas en delantero y espalda, bolsillo secreta en el lado derecho interior; abertura montada en la parte posterior. Con presillas a los costados para facilitar su colgado.
Pantalón	Confeccionado sobre medida, en casimir 100% lana, pretina reforzada con entretela de primera calidad, bolsillo interno (secreta) en el lado derecho interior (secreta), cierre nylon de primera calidad.
Blusas	Confeccionadas en seda importada, manga larga, puños y cuello reforzados con entretela de primera calidad, hombreras forradas en tela del mismo color de la blusa, abotonadura visible, pinzas en el delantero y espalda, para entalle.
Chaleco	Confeccionado sobre medida, totalmente forrado.

UNIFORME PARA CABALLEROS	
Saco	Confeccionado sobre medida, en casimir 100% lana, forrado íntegramente en tafeta de primera calidad. Alma del saco reforzada con plastón, cerda y brin; hombreras con panqueque de algodón, bolsillo cigarrera, bolsillo lapicera. Armado de solapas con entretela adhesiva de primera calidad.
Pantalón	Confeccionado sobre medida, en casimir 100% lana, color igual que el saco. Pretina reforzada con lana y van roll, forrada con popelina y acabado con cinta sujetadora de jébe, para evitar que la camisa se deslice, cierre de metal dorado. Bolsillos forrados con tela bolsillera de primera calidad, bolsillo secreta en el lado derecho interior, botones acrílicos en los bolsillos posteriores y en el cruce delantero, gancho de presión inoxidable, pasadores para la correa. Puntera y taquera en la boca del pantalón para una mejor caída.
Camisas	Confeccionadas en polipima (65% algodón y 35% poliéster). Cuello corbata, manga larga, botones de acrílico de primera calidad.
Corbatas	De seda, armada con entretela.



2